



**Poder Judicial de la Provincia de La Pampa**  
2024

**Resolución de pago**

**Número:**

**Referencia:** Resolución Bonificaciones empleados Junio - EX-2023-00067516- -JUSPAMPA-SRH

---

**Visto:** El presente Expediente Electrónico N° EX-2023-00067516- -JUSPAMPA-SRH; y,

**Considerando:** La necesidad de contar con personal que preste servicios en los distintos organismos administrativos y jurisdiccionales dependientes del Superior Tribunal de Justicia y de Ministerio Público, de acuerdo a los requerimientos efectuados, la Secretaría de Recursos Humanos agregó las planillas correspondientes al mes de junio de 2024, denominadas Anexo I y II e identificadas como IF-2024-00024803 JUSPAMPA-SRH e IF-2024-00024810-JUSPAMPA-SRH, respectivamente, comprendiendo a las/os agentes que prestarán servicios en carácter extraordinario durante dicho período (Ord. 109 y 110).

Oportunamente, Presidencia tomó conocimiento del personal consignado en las planillas mencionadas precedentemente.

Para continuar con el trámite respectivo, se dio intervención a la Secretaría de Economía y Finanzas, la que informó que existen fondos suficientes en la partida Servicios Extraordinarios para atender las bonificaciones del mes de junio/2024, conforme los "Comprobantes de Contabilización de Gastos" que se encuentran agregados en las presentes actuaciones.

Resulta importante destacar que el artículo 11 de la Ley N° 1388 "Ley Complementaria Permanente de Presupuesto" de la Provincia de La Pampa, establece que el otorgamiento al personal de toda bonificación adicional con carácter de asignación particular, deberá ser dispuesta exclusivamente por los titulares de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

En tanto la titularidad del Poder Judicial recae en el Superior Tribunal de Justicia, como órgano de mayor jerarquía, conforme lo dispuesto en el art. 97 inc. 4 de la Constitución Provincial.

No obstante, en el ejercicio de dicha atribución, el Superior Tribunal de Justicia dispuso por Acuerdo N° 2001/05 "(...) facultar al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia a que mensualmente autorice el pago de bonificaciones especiales, por horario pleno y por situaciones especiales (Dto. Ley 526/69, incisos a) y d), conforme lo previsto presupuestariamente en el ejercicio que de cada año corresponda").

Por lo señalado, corresponde otorgar bonificaciones especiales por servicios extraordinarios de conformidad a lo establecido en el Art. 19, inc. a) y d) del Decreto Ley N° 526/69 –Nuevo Régimen Salarial para la Administración Provincial-, por los porcentajes y períodos que en cada caso se indican, al personal detallado en los Anexos I y II mencionados.

Por último, se deja constancia que ha tomado intervención la Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas Provincial, conforme art. 2° inc. 5° del Decreto Ley 513/69.

**Por ello, Presidencia del Superior Tribunal de Justicia,  
Resuelve:**

**Primero:** Otorgar bonificaciones especiales por servicios extraordinarios para el mes de junio del año 2024, art. 19, incisos a) y d) del Decreto Ley N° 526/69 -Nuevo Régimen Salarial para la Administración Provincial-, por los porcentajes y períodos que en cada caso se indica, al personal detallado en las planillas denominadas Anexo I y II e identificadas como IF-2024-00024803-JUSPAMPA-SRH e IF-2024-00024810-JUSPAMPA-SRH respectivamente, que como archivos embebidos se adjuntan y forman parte de la presente.

**Segundo:** El importe que demanda el pago de las bonificaciones especiales asignadas en el "Punto Primero" correspondiente al ámbito del Superior Tribunal de Justicia debe imputarse a la partida presupuestaria U.O. 01-0-140-1-10-05 Servicios Extraordinarios, mientras que el importe para la atención de las bonificaciones especiales asignadas al personal dependiente de la Procuración General debe ser imputado a la partida presupuestaria U.O. 02-0-140-1-10-05 Servicios Extraordinarios.

**Tercero:** Regístrese. Comuníquese a las Secretarías de Economía y Finanzas y de Recursos Humanos.

**Cuarto:** Protocolícese.